



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

Nº 116 -2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 24 JUL 2019.

VISTOS;

La Resolución Directoral General Regional N°079-2019-GRA/GR-GG de fecha 11 de julio del 2019; sobre modificación por error material;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, visto la Resolución Directoral Regional N°079-2019-GRA/GR-GG de fecha 11 de julio del 2019, se advierte que en uno de los fundamentos de la parte considerativa de la resolución se consignó lo siguiente: *“Que, mediante Informe N°74-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UAL de fecha 03 de abril de 2019, el responsable de almacén – Sr. Rubén Quispe Quispe, pone de manifiesto que de evaluada la solicitud de la Comunidad Campesina Virgen de Asunción Chacapuquio, Distrito de San José de Ticllas, Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho, se encuentran disponibles los siguientes saldos de obra conforme al inventario de existencia física de almacén”.*

N° NEA	CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	EJERCICIOS AÑOS
-	200	Unidad	Ladrillo de techo 20 x 30 x 30cm	Construcción de la I.E.P “Nuestra Señora de las Mercedes”	2018
-	05	Unidad	Cilindros vacíos de metal de 55 galones segundo uso	Construcción de la I.E.P “Nuestra Señora de las Mercedes”	2018

Que, asimismo en el acto resolutivo, se declaró en la parte resolutive, lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación, de los saldos de Materiales de Construcción de las diferentes Obras a favor de la Comunidad Campesina Virgen de Asunción Chacapuquio del Distrito de San José de Ticllas- Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, los cuales se detallan en el siguiente cuadro”:



N° NEA	CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	EJERCICIOS AÑOS
---	200	Unidad	Ladrillo de techo 20 x 30 x 30cm	Construcción de la I.E.P "Nuestra Señora de las Mercedes"	2018
--	05	Unidad	Cilindros vacíos de metal de 55 galones segundo uso	Construcción de la I.E.P "Nuestra Señora de las Mercedes"	2018

Que, de realizada la evaluación, se verificó que se consignó erradamente en el cuadro gráfico (tanto en la parte considerativa y resolutive) lo siguiente:

N° NEA	CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	EJERCICIOS AÑOS
---	200	Unidad	Ladrillo de techo 20 x 30 x 30cm	Construcción de la I.E.P "Nuestra Señora de las Mercedes"	2018

Correspondiendo **ser en ambos, de acuerdo al** Informe N°74-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UAL de fecha 03 de abril de 2019 emitido por el responsable de almacén – Sr. Rubén Quispe Quispe, lo siguiente:

N° NEA	CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	EJERCICIOS AÑOS
---	200	Unidad	Madera eucalipto rollizo de 3 metros segundo uso	Construcción de la I.E.P "Nuestra Señora de las Mercedes"	2018

Que, la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", en su Artículo 201, establece la Rectificación de errores 201.1. Los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el cuadro gráfico de cantidades y descripción de bienes donados, los que se encuentran en parte la considerativa y resolutive de la Resolución Directoral Regional N°079-2019-GRA/GR-GG de fecha 11 de julio del 2019 a favor de la Comunidad Campesina Virgen de Asunción, Chacapuquio del Distrito de San José de Ticllas-Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho:



DICE:

N° NEA	CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	EJERCICIOS AÑOS
---	200	Unidad	Ladrillo de techo 20 x 30 x 30cm	Construcción de la I.E.P "Nuestra Señora de las Mercedes"	2018
--	05	Unidad	Cilindros vacíos de metal de 55 galones segundo uso	Construcción de la I.E.P "Nuestra Señora de las Mercedes"	2018

DEBE DECIR:

N° NEA	CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	EJERCICIOS AÑOS
---	200	Unidad	Madera eucalipto rollizo de 3 metros segundo uso	Construcción de la I.E.P "Nuestra Señora de las Mercedes"	2018
--	05	Unidad	Cilindros vacíos de metal de 55 galones segundo uso	Construcción de la I.E.P "Nuestra Señora de las Mercedes"	2018

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado, e instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

.....
CPC. Alitis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración